

# Boletín Oficial



DE LA  
**PROVINCIA DE TARRAGONA.**

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Febrero)  
**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
SS. MM. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 518  
**NEGOCIADO 3.º**  
*Orden público.—Circular*  
De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la vigente ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, queda absolutamente prohibida en esta provincia toda clase de caza desde el 15 del corriente mes hasta igual día del próximo Septiembre.  
Encargo y ordeno por tanto á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás fuerzas de vigilancia dependientes de este Gobierno que velen con el mayor celo para impedir las infracciones de dicho precepto legal, denunciando á quienes las cometan en la forma prescrita en la Sección 8.ª de la mencionada ley de Caza.  
Tarragona 13 de Febrero de 1906.  
—El Gobernador, Benito Francia.

Núm. 519  
**CIRCULAR**  
Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por Doña María del Pilar Avaria, vecina de Tortosa, contra providencia dictada por este Gobierno desestimando su reclamación relativa á la declaración hecha de utilidad pública de unos terrenos para el ensanche del cementerio de San Lázaro de aquella ciudad.  
Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 26 del reglamento provisional de procedimientos administrativos de 22 de Abril de 1890 para que llegue á conocimiento de los interesados.  
Tarragona 13 de Febrero de 1906.  
—El Gobernador, Benito Francia.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 520  
**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**

Sección facultativa de montes  
**CIRCULAR**  
Debiendo procederse por la Sección facultativa de Montes á la formación del plan de aprovechamientos para el año forestal próximo, se previene á los Alcaldes de los pueblos dueños de los montes á cargo del Ministerio de Hacienda que por todo este mes de Febrero remitan al Ingeniero Jefe de la 6.ª Región (residente en Lérida), nota detallada de los disfrutes que en cada monte separadamente necesitan utilizar durante el año forestal de 1906 á 1907, expresando al propio tiempo qué destino piensan darles, para cuyas peticiones deberán tener en cuenta las reglas dictadas al efecto.  
Tarragona 12 de Febrero de 1906.—  
El Delegado de Hacienda, P. S., Luis Galindo.

Núm. 521  
**TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**

*Mandamiento de apremio de único grado*  
Esta Tesorería, en uso de las facultades que le concede el art. 49 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, ha acordado por providencia de esta fecha declarar incursos en el apremio citado á los Sres. Alcaldes y Concejales que constituyen los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se citan por sus descubiertos con la Hacienda como responsables por el impuesto de cédulas personales correspondientes á los ejercicios que asimismo se expresan, y que se proceda ejecutivamente contra los mismos en la forma que previene la citada instrucción.  
*Del ejercicio de 1898 á 1899*

- |           |                   |
|-----------|-------------------|
| Arnes.    | Borjas del Campo. |
| Aleixar.  | Blancafort.       |
| Ascó.     | Caseras.          |
| Almóster. | Guiamets.         |
| Albiol.   | Gratallops.       |
| Arbolí.   | Nulles.           |
| Ametlla.  | Pont Armentera.   |
| Alcover.  | Prades.           |
| Bonastre. | Pla de Cabra.     |
| Brañim.   | Rodoñá.           |

- |               |                  |
|---------------|------------------|
| Solivella.    | Villarrodona.    |
| Vallfogona.   | Vilaseca.        |
| Vilallonga.   | Vilanova Prades. |
| Vilella alta. |                  |
- Del ejercicio de 1899 á 1900*
- |           |               |
|-----------|---------------|
| Almóster. | Montreal.     |
| Alcover.  | Rojals.       |
| Brañim.   | Solivella.    |
| Bonastre. | Torroja.      |
| Caseras.  | Vilallonga.   |
| Cambrils. | Villarrodona. |
| Guiamets. | Vilaseca.     |

- Del ejercicio de 1900*
- |                   |                  |
|-------------------|------------------|
| Arnes.            | Iras.            |
| Almóster.         | Montmell.        |
| Alcover.          | Pasanant.        |
| Albiol.           | Pira.            |
| Alfara.           | Prades.          |
| Brañim.           | Ribarroja.       |
| Risbal de Falset. | Rourell.         |
| Barbará.          | Rodoñá.          |
| Bonastre.         | Rojals.          |
| Caseras.          | Riera.           |
| Casanes.          | Solivella.       |
| Cabacés.          | Sarreal.         |
| Constantí.        | Torroja.         |
| Cambrils.         | Vespella.        |
| Cherta.           | Vilanova Prades. |
| Figuerola.        | Vilallonga.      |
| Guiamets.         | Villarrodona.    |
| Gratallops.       | Vilella alta.    |

Lo que se hace público en este Boletín oficial para conocimiento de los referidos deudores.  
Tarragona 12 de Febrero de 1906.  
—El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romaña.

Núm. 522  
**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS**

*Negociado de Aguas*  
Don Germán Lizama, vecino de Barcelona, como Administrador judicial de los bienes embargados á los herederos de D. Andrés Anglada y Goyeneche, á instancia de la Sucursal del Banco de España en aquella ciudad de D.ª Victoriaua y de D.ª Braulia de Colosia, de D. Gumerindo Sor-do y de D.ª Francia Soler, solicita con la representación que ostenta la imposición de servidumbre forzosa de acueducto para riego con carácter de perpetua á favor de la finca denominada «Manso Víctor ó de la Sirena ó del Apotecario», en el término municipal de la Selva del Campo.  
Se propone establecer la servidumbre sobre las fincas ó predios de Don

José Marimón, Ramón Vallverdú, María Bialazó, Camino de la Serra, José Casanovas, María Masdeu, Andrés Puig, Francisco Girona, José Gavalda, Carrêtera de Tarragona á Lérida, José Cochs, Pablo Vallverdú, Juan Felip, Adrián Pelficer, Angel Ferré, Felipe Puig, Antonio Soronella, Miguel Prats, Juan Mallafré, Pedro Masdeu, Avelino Satier, José Prats, Juan Miró, José Boqué, Andrés Calero, José Plana, José Constantí, Andrés Montás, José Mas Baget, Andrés Felip, José Barbarrá, Pablo Cañellas, José Figuerola, Pablo Roger, Javier Palteja, Luis Carbó y Andrés Juanpere, todos del término municipal de la Selva del Campo.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para que las personas ó Corporaciones que se consideren afectadas por la servidumbre solicitada puedan dirigir por escrito sus reclamaciones ante el Sr. Gobernador civil de la provincia, á cuyo fin se les concede un plazo de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en aquel periódico oficial, durante cuyo tiempo estará de manifiesto el proyecto correspondiente en las Oficinas de Obras públicas.  
Tarragona 6 de Febrero de 1906.—  
El Ingeniero Jefe, Alfredo Mosso.

Núm. 523  
**Contribución urbana.—4.º trimestre de 1905.**

Don José Pueyo Dueso, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda, Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 27 de Diciembre último he dictado la siguiente  
«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

72 Domingo Alemany Favá.	2'84
79 Angel Alfonso Durán.	3'05
302 Teresa Aiguavives Vassallo.	23'43
330 José Balagué Cid.	3'45
843 Manuel Castellá Baiges.	3'39
1200 Hdros. Ramón Curto Maurí	4'06
1386 Juan Bautista Escot Villó.	13'00
1560 Ildefonso Ferrán Martí.	2'39
1584 José Favá Durán.	1'83
1807 Joaquín García Gómez.	4'54
1995 Concepción Guzmán de Villoria Verges.	2'03
1998 Mercedes Guzmán de Villoria.	13'48
2201 Mariana Martí Alcoberro.	1'69
2481 Agustín Murria Tomás.	2'30
2624 Juan Pedret Favá.	4'63
2663 Nicolás Pino Forés.	2'03
2676 Pedro Piñana Dotz y consortes.	3'03
2738 Agustín Porres Bausili.	2'57
2785 Francisco Queralt Clua.	6'57
2846 José Risa Marín.	3'05
3487 Estebán Zaragoza Salvadó.	1'56
3736 Juan Bta. Noves Alomá.	38'87
3758 Tomás Ramón Sanromá.	3'05
3761 Vda. Miguel Ravanals Vidal	15'81

Así, pues, en cumplimiento a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos oportunos.

Tortosa 8 de Febrero de 1906.— José Pueyo.

**Núm. 524**

Don Francisco Pujol Vernet, Alcalde constitucional de Molá,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno a cinco años, a contar desde el día 1.º de Enero de 1906 hasta 31 de Diciembre de 1910, por medio de pujas a la Hana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 3 883 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también a venta libre por el periodo únicamente de un año, ó sea para todo el corriente ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado, y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por un periodo de uno a tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que tuvo efecto la segunda a venta libre, siendo el cupo de líquidos 2.209'85 pesetas; el de sal 447'00 pesetas, y el de carnes 566'64 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora

una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el periodo de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, a contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también a la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados a cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, a las once de su mañana y terminarán a las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Molá 7 de Enero de 1906.—Francisco Pujol.

**Núm. 525**

**AYUNTAMIENTO DE PINELL**

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

**Señores del Ayuntamiento**

- D. Manuel Ferré Badia.  
Manuel Amposta Clua.  
José Montagut Tramunt.  
Francisco Llop Borrull.  
José M.ª Attadill Martell.  
Valero Albares Albares.  
Pedro Servelló Olesa.

**Mayores contribuyentes**

- D. Miguel J. Amposta Serres.  
Ramón Peltissa Pellissa.  
J. Francisco Serres Montagut.  
José Alcoverro Font.  
Domingo Alerany Espinós.  
Juan Guari Espinós.  
Simón Attadill Martell.  
J. Francisco Serres Ferré.  
J. Bautista Espinós Amposta.  
Jaime Vallespi Meix.  
J. Francisco Vallés Borrull.  
Domingo Espinós Alerany.  
Juan Montaña Amposta.  
Francisco Lanort Amposta.  
Francisco Montagut Montagut.  
Francisco Guari Espinós.  
Francisco Espinós Alerany.  
José Basco Treig.  
Pedro Guari Olesa.  
J. Francisco Amposta Borrull.  
Blás Amposta Vallespi.  
Domingo Vallespi Bonet.  
José Borrás Badia.  
Juan Serres Bosch.  
Francisco Llop Sales.  
Lorenzo Attadill Martell.  
Lorenzo Serrá Vinalza.  
José Vallespi Argullós.  
Lorenzo Feliu Fortuño.  
Pascual Borrás Badia.  
Pedro Alcón Martínez.  
Juan Ferré Vallespi.  
José Amposta Montagut.  
J. Antonio Espinós Vallespi.  
Bautista Martínez Montagut.  
Lorenzo Serres Montagut.

Pinell 5 de Febrero de 1906.—El Secretario interino, Manuel Casals.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Ferré.

**Núm. 526**

**AYUNTAMIENTO DE CABACÉS**

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

**Señores del Ayuntamiento**

- D. Ramón Homdedeu Ferré.  
Francisco Sabaté Roigó.  
Pedro Masip Masip.  
José Masip Masip.  
Antonio Rebull Vidal.  
José Escoda Queralt.  
Pío Vendrell Homdedeu.  
Alfonso Rebull Masip.

**Mayores contribuyentes**

- D. Delfín Navás Ferré.  
Francisco Gibert Masip.  
Ramón Homdedeu Piñol.  
José Carnasa Masip.  
Francisco Masip Nogués.  
Tomás Amorós Miró.  
Juan Guinau Abelló.  
Pedro Seró Vall.  
Pedro José Masip Sal.  
José Rebull Vall.  
José Llecha Abelló.  
Francisco Llecha Sabaté.  
Francisco Masip Miró.  
Bautista Miró Salvat.  
Ramón Masip Pardell.  
Antonio Rebull Masip.  
Antonio Carnasa Gibert.  
Miguel Llecha Sabaté.  
Juan Vidal Argany.  
Francisco Serra Vila.

- Ramón Porqueres Gibert.  
Ignacio Masip Miró.  
Miguel Serres Masip.  
Juan Bartolomé Triquell.  
Pedro Ripoll Masip.  
José Queralt Gibert.  
Antonio Viñes Roselló.  
Juan Ardevol Navás.  
José Llecha Masip.  
Antonio Carnasa Masip.  
José Valtvé Masip.  
José Sabaté Masip.  
Cabacés 30 de Enero de 1906.—El Alcalde, Ramón Homdedeu.—El Secretario, Pedro Sans. Núm. 257.

**AYUNTAMIENTO DE MORA DE EBRO**

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

**Señores del Ayuntamiento**

- D. Salvador Costa Piñol.  
Antonio Asens Cardona.  
Manuel Costa Sastré.  
Roque Rans Abella.  
Juan Montagut Piñol.  
Vicente Pujol Cambra.  
Jaime Pedret Algueró.  
Antonio Nogués Cambra.  
Francisco Bladé Ferrús.  
Francisco Campos Inglés.  
Antonio Mora Pujol.  
Domingo Martín Pasanau.

**Mayores contribuyentes**

- D. Juan Monlleó Algueró.  
Pablo Treig Piñol.  
José Nolla Vidal.  
Juan Bta. Piñol Valls.  
Juan Bta. Monlleó Nogués.  
Bautista Algueró Calanda.  
Salvador Algueró Pedret.  
José Antonio Asens Piñol.  
Juan Nogués Anguera.  
Dionisio Mañé Pedret.  
Juan Dalmasas Costa.  
José M.ª Cuadras Riba.  
Juan Biset Pallás.  
Pedro Solé Cardona.  
Francisco Descarrega Pedret.  
Agustín Vallabá Falcó.  
Francisco Cardona Montagut.  
Jaime Sedó Bladé.  
José Aragoués Sastre.  
José Casanova Riba.  
Joaquín Dalmasas Piñol.

- D. José Descarrega Asens.  
Antonio Montagut Riba.  
Bautista Hernández Solé.  
Román Casanova Descarrega.  
Daniel Serres Rosés.  
Bautista Boronat Masip.  
Pedro Pujol March.  
Bautista Launes Costa.  
Agustín Ripoll Rius.  
Juan Campos Cugat.  
José Vallabá Falcó.  
Ramón Margalef Solé.  
José Mani Ferré.  
Ramón Solé Ardevol.  
Pablo Falcó Pujol.  
Juan Solé Serres.  
Juan Mora Pujol.  
José Costa Treig.  
José Cugat Gurrera.  
Juan Baiges Prris.  
Magín Algueró Piñol.  
Francisco Casanova Falcó.  
Manuel Solé Hernández.  
Juan Llop Piñol.  
José Samper Piñol.  
Jaime Hernández Asens.  
Antonio Algueró Piñol.  
Mora de Ebro 25 de Enero de 1906.—El Alcalde, Salvador Costa.—El Secretario, Antonio Gaya. Núm. 528.

**AYUNTAMIENTO DE SELVA**

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

**Señores del Ayuntamiento**

- D. José María Masó Masden.  
José Cochs Fort.  
Jaime Masden Plana.  
Pedro Capell Pamies.  
Jorge Sereñana Girona.  
Andrés Segarra Baiget.  
Pedro Fonts Constantí.  
Ignacio Cabré Domingo.  
Andrés Hortet Bové.  
Vicente Robert Ramón.  
Antonio Mallafré Ferré.

**Mayores contribuyentes**

- D. Javier Rabasa Satorras.  
Lorenzo Puig Salas.  
Andrés Puig Pamies.  
José Bové Boqué.  
José Roig Juanpere.  
Rafael Pamies Gatlisa.  
Ederico Ferrater Soronellas.  
Valentín Ferraté Ferraté.  
José Roig Vallés.  
Juan Boada Roig.  
Andrés Bové Cogul.  
Javier Paldejá Grau.  
Feliciano Baiget Coga.  
Pedro Ferré Barberá.  
Francisco Roig Juanpere.  
Andrés Torrents Martí.  
Juan Masdeu Robert.  
Bartolomé Bové Boqué.  
Andrés Sanjuán Sagrañes.  
Vicente Cavallé Rius.  
Francisco Gondolfen Fontanet.  
Andrés Ricart Olivé.  
José Voltas Salvadó.  
José Barrufet Puñet.  
Pedro Garriga Pujol.  
Juan Torrents Martí.  
Isidro Hortet Pamies.  
Pablo Ollé Ricart.  
Andrés Genius Soronellas.  
José Fonts Ferraté.  
Pedro Ricart Puñet.  
Miguel Estivill Catalá.  
Buenaventura Ferré Vilalta.  
José Domingo Guasch.  
Antonio Amat Rabasa.  
José Prats Masdeu.  
Felipe Sanjuan Sagrañes.  
José Cochs Figueras.  
José M.ª Ripoll Girona.

D. Mariano Prats Soló.  
Andrés Fortuny Rabasa.  
José Pablo Veciana Baiget.  
Hipólito Baiget Roig.  
Pedro Llori Solé.  
Selva 23 de Enero de 1906.—El  
Alcalde, José M. Masó.  
Núm. 529

AYUNTAMIENTO DE POBOLEDA  
Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

*Señores del Ayuntamiento*  
D. José Just Llaberia.  
Jaime Estrems Sentís.  
Pedro Bley Domenech.  
Francisco Simó Estrems.  
Antonio Abelló Samora.  
José Martori Freixes.  
Antonio Bley Cubells.  
Salvador Oliach Porqueres.  
Domingo Bonet Serrat.

*Mayores contribuyentes*  
D. Juan Juncosa Palan.  
Pascual Domenech Pahí.  
Ramón Borrás Juncosa.  
Ramón Samora Grau.  
José Pahí Estrems.  
José Ferrando Pahí.  
Pedro Borrás Samora.  
Ramón Freixet Serrat.  
José M. Crivellé Bley.  
Juan Just Llaberia.  
José Samora Artigues.  
José Aragues Borrás.  
Salvador Cabré Freixes. (a) Sogné.  
Ramón Ferrando Pahí.  
José Samora Aragonés.  
Ramón Martori Grau.  
José Borrás Samora.  
Joaquín Juncosa Pellicer.  
Domingo Crivellé Borrás.  
Pedro Ratés Estrems.  
Pedro Ardevol Tapiol.  
Ramón Aragonés Artigues.  
Jaime Estrems Bley.  
José Crivellé Borrás.  
Pedro Grau Papiol.  
Antonio Franquet Ossó.  
Jaime Torrell Borrás.  
José Ossó Pallejá.  
Jaime Sentís Juncosa.  
José Pedret Gomis.  
José Ratés Gorga.  
Domingo Vall Tapiol.  
Ramón Domenech Aymami.  
Salvador Cabré Estrems.  
Cristóbal Bley Bley.  
Jaime Pahí Estrems.  
Poboleda 31 de Enero de 1906 —  
El Alcalde Presidente, José Just.—Por  
A. del A. C., el Secretario interino,  
Federico Rabasó.  
Núm. 530

AYUNTAMIENTO DE SALOMÓ  
Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

*Señores del Ayuntamiento*  
D. Melchor Fernández Solé.  
Juan Gallofré Boronat.  
Pablo Creus Boronat.  
Pedro Rull Artigas.  
Juan Colet Duch.  
José Colet Boronat.  
Pablo Recasens Gil.  
Cosme Boronat Canals.

*Mayores contribuyentes*  
D. Juan Rovira Borrás.  
José Lluís Fernández.  
Pablo Dalmau Vives.  
Pablo Borrás Mercadé.  
José Calvet Rovira.

D. José Creus Boronat.  
Pedro Rull Garriga.  
José Badia Virgili.  
Antonio Ferrando Busquet.  
Juan Boronat Sabaté.  
Juan Fernández Fortuny.  
Juan Solé Figuerola.  
Pedro Colet Boronat.  
Juan Fortuny Solé.  
José Gallofré Segues.  
José Boronat Magriñá.  
José Ferrando Recasens.  
José Lluís Busquet.  
José Roig Porta.  
José Casas Lluís.  
José Calvet Rafegas.  
José Boronat Solé.  
Juan Creus Armeurol.  
Miguel Boronat Parés.  
Juan Lluís Solé.  
Juan Armeurol Lluís.  
José Reverté Alujes.  
Jaime Pascual Segú.  
Miguel Recasens Roig.  
Cristóbal Artigas Badia.  
Juan Colet Recasens.  
Ramón Calvet Rull.  
Salomó 7 de Febrero de 1906.—El  
Alcalde, Melchor Fernández.—El  
Secretario, Juan Iglesias.  
Núm. 531

AYUNTAMIENTO DE BOTARELL  
Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

*Señores del Ayuntamiento*  
D. Juan Figueras Durán.  
José Ferré Martí.  
Baltasar Figuerola Pedrol.  
José Castellvi Roigé.  
Francisco Soberanas Masanas.  
Pedro Vidal Ferré.

*Mayores contribuyentes*  
D. Joaquín Mestres Estrems.  
José Vidal Sentís.  
Jaime Rovira Mestres.  
Lorenzo Mestres Estrems.  
Magín Soberanas Borrás.  
José Ferraté Aymerich.  
Salvador Blay Aragonés.  
Antonio Aymerich Mestres.  
José Aragonés Dalmau.  
José Just Bertrán.  
Francisco Aymerich Bergalló.  
Francisco Figueras Rovira.  
José Mestres Mestres.  
José Roca Puigadas.  
Pedro Borrás Sardá.  
Lorenzo Roigé Cusidó.  
Lorenzo Figueras Rovira.  
Francisco Aymerich Serrahima.  
José Roigé Cusidó.  
Salvador Just Bertrán.  
José Roca Borrás.  
Ramón Llaberia Figueras.  
Manuel Guixá Panadés.  
José Ferré Rovira.  
Botarell 1.º de Enero de 1906.—El  
Alcalde, Juan Figueras.—Por A. del  
A., Francisco Aymerich, Secretario.  
Núm. 532

AYUNTAMIENTO DE RIERA  
Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

*Señores del Ayuntamiento*  
D. Joaquín Espina Vilella.  
Pablo Sedó Vives.  
José Batet Dalmau.  
Pablo Llauredá Vives.  
Miguel Vidal Godall.

D. Francisco Magriñá Sordé.  
Juan Sumoy Anglés.  
Pedro Salvat Ferré.  
Juan Batalla Inglés.

*Mayores contribuyentes*  
D. Juan Mercadé Plana.  
José Rull Pié.  
Severo Salvat Dalmau.  
Juan Recasens Bertrán.  
Jacinto Plana Sordé.  
Juan Fernández Rull.  
Juan Bertrán Mallafré.  
Antonio Magriñá Recasens.  
José Bertrán Roig.  
Rafael Blanch Gatell.  
José Monné Solé.  
Miguel Cañellas Martorell.  
Antonio Mestre Rosell.  
Juan Suñé Fortuny.  
Salvador Gils Virgili.  
José Torrebaldell Jové.  
Magín Canals Elías.  
Isidro Solanas Rafols.  
Pablo Blanch Rull.  
Juan Ramón Magriñá.  
José Olivé Sanabras.  
Francisco Mercadé Guardis.  
Juan Trillas Virgili.  
Juan Plana Rius.  
José Sanromá Alujas.  
Joaquín Recasens Sendrós.  
Juan Mercadé Ramón.  
Venceslao Bargalló Ferré.  
Pedro Marqués Pujol.  
Juan Recasens Gallofré.  
Pablo Playa Bertrán.  
Juan Fortuny Sordé.  
José Cabayol Puig.  
Pablo Homs Rull.  
Pablo Blanch Guardis.  
Juan Mallafré Franqués.  
Riera 1.º de Febrero de 1906.—El  
Alcalde, Joaquín Espina.—Por A. del  
A., el Secretario Pablo Blanch.  
Núm. 533

AYUNTAMIENTO DE VALLS  
Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

*Señores del Ayuntamiento*  
D. Indalecio Castells Oller.  
Artemio Padró Sanromá.  
Magín Montserrat Guasch.  
Luis Vidal Miquel.  
Juan Casas Bofarull.  
Luis Rimbau Casas.  
José Trilla Batalla.  
Juan Casañas Plana.  
José Gazo Aznar.  
Antonio Massagué Ral.  
José Migó Trenchs.  
Juan Bautista Vives Farrés.  
Medardo Hortet Rocamora.  
Pablo Domingo Gounau.  
Juan Figuerola Montserrat.  
Luis Grau Battle.  
Ricardo Pallarés Ros.  
Juan Lari Morlá.

*Mayores contribuyentes*  
D. José Coll de Romero.  
Antonio Padró Pamies.  
Eusebio Roig Vidal.  
Gabriel Bella Solé.  
José Dalmau Sanromá.  
Francisco Ivero Roig.  
José Forés Gené.  
Juan Vives Anguera.  
Pedro Cabestany Giné.  
Ramón Cosidó Martí.  
Francisco Ribas Martí.  
Benito Cases Montserrat.  
Francisco Dasca Boada.  
José Montserrat Grau.  
Juan Ferrer Company.  
Jacinto Segú Roca.  
Fidel de Moragas Rodes.

D. José Tomás Rodés.  
Pedro Roca Casas.  
Daniel Castellort Figuerola.  
Francisco Montserrat Llopis.  
Rafael Martí Sanromá.  
Juan Casas Martí.  
Ramón Tell Bonanat.  
Ignacio Ferrés Solé.  
José Catalá Español.  
Joaquín Homs Dalmau.  
Ramón Sarró Bella.  
Francisco Gelambí Rodón.  
José Vives Serra.  
Ramón Ballester Semis.  
Juan Plana Mateu.  
Luis Tomás Masgoret.  
Tomás Avellá Guardia.  
Antonio Rodón Domingo.  
Luis Rodón Tomás.  
Luis Recasens Company.  
Antonio Company Pons.  
Francisco Sedó Babot.  
José Pallás Robusté.  
Francisco Martí Rodón.  
Francisco Cisteré Voltas.  
José Vives Pallás.  
Pablo Roca Cartañá.  
Ramón Barbat Cardany.  
Antonio Massó Llori.  
Francisco de A. Segú Rodón.  
Juan Llobet Ariús.  
Eliseo Ferrer Queralt.  
Juan Roset Rovira.  
Juan B. Saumell Tapiol.  
Juan Tomás Coll.  
Hermenegildo Roca Roca.  
José Llopis Tutusaus.  
Gerónimo Queralt Cases.  
Octavio Roca Plana.  
Pedro Borrell Fleix.  
Ramón Homs Moncusí.  
Pablo Queralt Masgoret.  
Francisco Oller Soler.  
Francisco Ballester Castelló.  
Arturo Vilamajor Rodón.  
Francisco Sastre Pont.  
Salvador Mercadé Fontanilles.  
Juan Baró Bertrán.  
Juan Muret Cañellas.  
Joaquín Jordá Sastre.  
Miguel Plana Figueras.  
Juan Dasca Olivé.  
Juan Guinovart Bonet.  
Magín Mestres Magriñá.  
Francisco Bonet Claramunt.  
Francisco Vives Jaumejoán.  
José Miquel Martí.  
Narciso Costas Ribas.  
Francisco Casanovas Cardany.  
Valls 5 de Febrero de 1906.—El  
Alcalde, Indalecio Castells.—El  
Secretario, Francisco de A. Colom.  
Núm. 534

AYUNTAMIENTO DE ALTARULLA  
Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

*Señores del Ayuntamiento*  
D. Andrés Virgili Saumell.  
Ramón Magriñá Salvat.  
Amadeo Marca Guasch.  
José Inglés Ramón.  
Manuel Marqués Capdevila.  
Juan Sendra Pijuan.  
Antonio Marqués Marqués.

*Mayores contribuyentes*  
D. José Anglés Elías.  
Francisco Battle Aguadé.  
Baldomero Boronat Rovira.  
José Robert Brunet.  
Jaime Espina Rimbau.  
José Miracle Casas.  
Cayetano Magriñá Boronat.  
José Marca Pons.  
Juan Magriñá Boronat.  
Jaime Boronat Rovira.  
Francisco Plana Sonet.  
Isidoro Plana Sonet.  
Pablo Ramón Pijuan.

D. Miguel Biosca Porta.  
Juan Sendra García.  
José Punsoda Balañá.  
Vicente Balcells Aremul.  
Isidro Virgili Argilagué.  
Pablo Fernández Ribas.  
Carlos Marqués Gibert.  
Juan Salvat Figuerola.  
Juan Ballesté Argilagué.  
José Recasens Blanch.  
Román Teixell Baldrich.  
José Ferré Plana.  
Salvador Gatell Balcells.  
Pablo Espina Rimbau.  
José Solé Janset.  
Altafulla 22 de Enero de 1906.—  
El Secretario, Francisco Rebull.—  
V.º B.º—El Alcalde, Andrés Virgili.  
Núm. 535

AYUNTAMIENTO DE GINESTAR

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Ramón Navarro Poll.  
Antonio Pujol Navarro.  
Ramón Compte Poll.  
Juan Compte Casadó.  
Ramón Pino Usach.  
Jaime Sabaté Blengua.  
Pedro Margalef Moseguí.  
José Marzal Canalda.  
Pedro Juan Torá Segarra.

Mayores contribuyentes

D. Antonio Algueró Brú.  
Fernando Navarro Espinós.  
Jerónimo Pellisa Pellisa.  
Tomás Poll Navarro.  
José Navarro Espinós.  
Manuel Agné Domenech.  
Buenaventura Vizcarri Domenech.  
Francisco Navarro Ruan.  
Isidro Sendra Brell.  
Ramón Escoda Navarro.  
Bautista Pellisa Escoda.  
Valero Cortés Agné.  
Francisco Segarra Domenech.  
Daniel Navarro Navarro.  
Miguel Gil Domenech.  
José Poll Vizcarri.  
Juan Bta. Agné Domenech.  
Francisco Margalef Torá.  
Miguel Brell Compte.  
José Segué Agné.  
Juan Bta. Domenech Margalef.  
Jaime Torá Segarra.  
José Comabella Vizcarri.  
Jacinto Brú Pujol.  
Isidro Marzal Canalda.  
Juan Segarra Poll.  
Ramón Sabaté Blengua.  
Jerónimo Brú Pellisa.  
Francisco Sabaté Pino.  
José Pellisa Poll.  
Pedro Borrás Piñol.  
Bautista Cortés Domenech.  
Tomás Margalef Sendra.  
Andrés Margalef Segarra.  
José Domenech Monné.  
Miguel Casadó Borrás.  
Ginestar 5 de Febrero de 1906.—  
El Alcalde, Ramón Navarro.—El Secretario, José Aviñó.  
Núm. 536

AYUNTAMIENTO DE MONTEBLANCH

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Agustín Foguet Odeza.  
Ramón Paris Vilá.  
Juan Miró Palau.

D. Juan Anglés Farriol.  
Francisco Esteve Casterás.  
Francisco Sierra Cuartiella.  
Manuel Sarró Bella.  
Ramón Foraster Borrás.  
Pedro Rodón Dalmau.  
Antonio Foguet Guarro.  
Juan Casanova Farriol.  
Baldomero Campdepadrós Puig.  
Juan Serret Sanromá.

Mayores contribuyentes

D. Jaime Foraster Borrás.  
Fernando Chaparro Papiol.  
Agustín Sabaté Monné.  
Pedro Solé Solé.  
Buenaventura Sabaté Alfonso.  
Agustín Pedrol Boada.  
José Pedrol Tomás.  
Juan Sanfeliu Sanromá.  
Raimundo Pedrol Bové.  
Salvador Cantó Sabaté.  
Francisco Pedrol Poblet.  
José A. Belart Arrufat.  
José Contijoch Poblet.  
Francisco Contijoch Griñó.  
Gabriel Vilalta Amenós.  
Andrés Farriol Sanromá.  
Rafael Janer Sagalá.  
Juan Poblet Teixidó.  
Isidro Gomá Abelló.  
Ramón Marsal Gual.  
Matías Guarro Ribé.  
Ignacio Roig Tomás.  
Ramón Sanromá Queralt.  
José Garriga Pons.  
Melchor Malet Borrás.  
Andrés Solé Giné.  
Ramón Miret Sans.  
Andrés Paleu Farriol.  
Luis Vallvé Pedrol.  
José Sans Pedrol (Cuquin).  
Antonio Amorós Sagrañes.  
José M.ª Casanovas Batllé.  
Raimundo Alfonso Bové.  
Pedro Roig Casanovas.  
Juan Castells Sabaté.  
Gabiell Maciá Gomá.  
José Hortet Solé.  
José Alfonso Pedrol.  
Ramón Masalles Pedrol.  
Salvador Sabaté Claret.  
Francisco Contijoch Cendrós.  
Juan Dalmau Murtra.  
Luis Aragonés Abelló.  
Francisco Cortés Cortiella.  
Buenaventura Viñas Tous.  
Francisco Chaparro Papiol.  
Juan Roca Ferré.  
Francisco Molas Monné.  
Francisco Escayola Campdepadrós.  
Juan Sans Pedrol.  
José Barril Queralt.  
Juan Gassol Andreu.  
Montblanch 3 de Febrero de 1906.—  
El Alcalde, Agustín Foguet.—El Secretario, J. Llatse.  
Núm. 537

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Pira

Verificado en sesión pública ordinaria celebrada en el día de ayer el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el actual año, han sido elegidos los señores que á continuación se expresa:

Sección 1.ª—D. Ramón Serra Rosell y D. Lorenzo Orpinell Sendrós.  
Sección 2.ª—D. José Pijuan Bacardí y D. Antonio Dalmau Vilá.  
Sección 3.ª—D. Juan Capdevila Vendrell, D. Jaime Contijoch Baltó y Don Tomás Briansó Cabret.  
Pira 5 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Ramón Bonastre.  
Núm. 538

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Querol

Verificado con las formalidades prevenidas en el art. 68 de la vigente ley Municipal el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de

la Junta municipal de este pueblo en el actual año de 1906, se hace público que han resultado designados los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.ª—D. José Llenas Francolí, D. José París Ferrer y D. Jaime Mateu Roman.  
Sección 2.ª—D. José Forn Parellada, D. Ramón Cunillera Balsells y Don Isidro Cos Ferrer.  
Sección 3.ª—D. Magín Gual Sendra y D. José Sendra Orga.  
Querol 7 de Febrero de 1906.—El Alcalde accidental, José Ferrer.  
Núm. 539

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Lloá

Relación de los individuos que con las formalidades prevenidas en el artículo 68 de la vigente ley Municipal han resultado designados para formar parte de la Junta municipal de esta localidad en el actual año:

Sección 1.ª—D. Miguel Cubells Franquet y D. Antonio Saco Sabaté.  
Sección 2.ª—D. Roque Sabaté Escoda y D. Ramón Ripoll Sabaté.  
Sección 3.ª—D. Enrique Grau Ripoll, D. Miguel Sabaté Bartolomé y D. José Grau Sabaté.  
Lloá 8 de Febrero de 1906.—El Alcalde, José Bartolomé.  
Núm. 540

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Pallaresos

Relación de los individuos que con las formalidades prevenidas en el artículo 68 de la vigente ley Municipal han resultado designados para formar parte de la Junta municipal de este pueblo en el actual año de 1906:

Sección 1.ª—D. José Fortuny Cullaré y D. Juan Bofarull Carbonell.  
Sección 2.ª—D. Salvador Gibert Olivé y D. Isidro Bofarull Cardellá.  
Sección 3.ª—D. Juan Parera Rafi y D. Pedro Estil-las Grás.  
Pallaresos 6 de Febrero de 1906.—  
El Alcalde, Pablo Alujas.  
Núm. 541

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Ceballá del Condado

Relación de los individuos que con las formalidades legales prevenidas en el art. 68 de la vigente ley Municipal han resultado designados para formar parte de la Junta municipal de este pueblo en el actual año 1906.

Sección 1.ª—D. Juan Altimis Miquel y D. Ramón Cusi Panaderas  
Sección 2.ª—D. José Bofarull Llori y D. Ramón Ferré Salta.  
Sección 3.ª—D. Joan Mari Aymerich y D. Antonio Tarragó Queraltó.  
Ceballá del Condado 7 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Ignacio Miquel.  
Núm. 542

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de San Jaime dels Domenys

En sesión ordinaria de 28 Enero último fueron designados por la suerte como Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el presente año, los señores siguientes:

Sección 1.ª—D. Pedro Sendra y Ventosa, D. José Sanahuja Sivill y D. Baldomero Urgell y Roig.  
Sección 2.ª—D. Jaime Rafecas Olivella, D. Magín Guxens Ferrando y D. Pedro Andrés y Giró.  
Sección 3.ª—D. Juan Marcé y Balaguer, D. Jaime Font Borrell y D. José Cortiada y Borrell.  
San Jaime dels Domenys 8 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Pablo Palau.—Por A. del A. el Secretario, José Artigal.  
Núm. 543

Terminado el padrón de cédulas personales para el corriente año de 1906, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante el cual podrán los

contribuyentes interesados examinarlo y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

San Jaime dels Domenys 8 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Pablo Palau.

Núm. 544

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Pauls

Relación de los individuos que con las formalidades debidas han resultado elegidos en sesión de ayer para formar parte de la Junta municipal de esta población durante el actual año:

Sección 1.ª—D. Bernardo Graciá Celma, D. Pedro Lluís Adell y D. Felix Targa Cots.  
Sección 2.ª—D. Gregorio Adell Benaiges, D. Domingo Benaiges Morelló y D. José Morelló Carbó.  
Sección 3.ª—D. Joaquín Gavaldá Lluís, D. Juan Gavaldá Lluís y D. Francisco Benaiges Morelló.  
Pauls 5 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Juan Salvadó.  
Núm. 545

Aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio anterior, se hace público que estarán expuestas en Secretaría para su censura durante el plazo de quince días.

Pauls 9 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Juan Salvadó.  
Núm. 546

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de San Carlos de la Rápita

Terminado el padrón de cédulas personales para el corriente año de 1906, estará de manifiesto por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

San Carlos de la Rápita 8 de Febrero de 1906.—El Alcalde accidental, Pedro Arasa.  
Núm. 547

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Porrera

Formado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el corriente año, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Porrera 10 de Febrero de 1906.—  
El Alcalde, Jaime Ardevol.  
Núm. 548

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Dosaiguas

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada en 500 pesetas anuales, los aspirantes que deseen obtenerla pueden presentar solicitud á la Secretaría municipal durante los treinta días hábiles desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Dosaiguas 8 de Febrero de 1906.—  
El Alcalde, Juan Ciorana.  
Núm. 549

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Rodoná

Hallándose vacante el cargo de Recaudador municipal de este Ayuntamiento, se anuncia al público por medio del presente para que cuantas personas se crean en aptitud necesaria para desempeñarlo presenten sus solicitudes en esta Secretaría durante ocho días, y el nombramiento se hará con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente.

Rodoná 7 de Febrero de 1906.—  
El Alcalde, Juan Fernández.